Adenda del Contrato Nº 17/2012 entre la firma BUPA INSURANCE COMPANY y el Ministerio de Relaciones Exteriores para la "Contratación de Cobertura Médica para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores residentes y no residentes en el Exterior en Servicio Diplomático o Consular para los años 2012, 2013 y 2014"

Entre el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, domiciliada en Pte. Franco Nº 706, piso 3º, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Juan Andrés Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 615.997, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, y designado como Ordenador de Gastos en la Resolución N° 983 de fecha 21 de julio de 2011, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BUPA INSURANCE COMPANY**, domiciliada en 7001 S.W. 97th Avenue Miami, FL 33173, Estados Unidos de América, representada para este acto por **José Manuel Salgado Delgado**, con Pasaporte N° CC80505866, según Poder Especial pasada ante la Notaria Gissel Laborde, titular del registro Nº DD710020, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Contratación "PRESTACION DE SERVICIO MEDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR, PARA LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Condición de Reajuste de Precio de Contrato

El porcentaje del reajuste de precio del contrato se fija en un aumento de la prima actual de común acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, en base a las variables presentadas y justificadas de gastos administrativos, de siniestralidad e inflación médica, generando un reajuste equivalente a un aumento de 7.30 % de la prima actual, como se refleja en los siguientes tipos aplicables:

ASEGURADOS	Bupa
INDIVIDUALES	**223. U$**
MATRIMONIO	**446.32 U$**
TITULAR CON HIJOS	**446.32 U$**
TITULAR CON FAMILIA	**669.48U$**
PADRE O MADRE	**1,490 U$**

Dicho reajuste será considerado hasta el día 31 de diciembre del año 2014.

José Manuel Salgado
Bupa Insurance Company

Adenda del Contrato Nº 17/2012 entre la firma BUPA INSURANCE COMPANY y el Ministerio de Relaciones Exteriores para la "Contratación de Cobertura Médica para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores residentes y no residentes en el Exterior en Servicio Diplomático o Consular para los años 2012, 2013 y 2014"

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13... días del mes de septiembre del año 2013.

José Manuel Salgado Delgado
BUPA INSURANCE COMPANY

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Asuntos Técnicos

José Manuel Salgado
Bupa Insurance Company